



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas del veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-35/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Hugo O. Salas Holguín, en su carácter de representante propietario del Partido Morena ante el Consejo estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con contra de María Eugenia Campos Galván, Alcaldesa del Municipio de Chihuahua, de la moral "Editorial e Imagen Publica S.A. de C.V"., propietaria de la revista "Ser Empresario", y/o quien resulte responsable, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veinticuatro de diciembre de dos mil veinte.

Visto el informe, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, en relación con la verificación realizada al expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 292, 295, numerales 1, inciso a) y 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 25, 26, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. *Téngase a la Secretaría General dando cumplimiento a lo ordenado en el proveído del dieciséis de diciembre del presente año. Asimismo, anéxese el informe remitido a los autos del expediente en que se actúa.*

SEGUNDO. *Conforme a lo señalado en el proveído dictado el dieciséis de diciembre del presente año, se turna el presente expediente al Magistrado Jacques Adrián Jáquez Flores quien por razón de orden alfabético corresponde la sustanciación y resolución del mismo, para que en el momento procesal oportuno se determine lo que conforme a derecho corresponda.*

Derivado de que el catorce de diciembre del año en curso, el entonces Magistrado Instructor concluyó con su encargo y, en relación con el Acuerdo General de primero de diciembre, en donde en su Apartado QUINTO se establece que, en caso de que se haya turnado a alguno de los magistrados que su periodo concluye en el mes de diciembre y no se haya emitido resolución, el procedimiento será turnado al magistrado que esté de turno.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General